

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N322/09

17 JUN 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 323/09**



Sucre, 10 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0490/09 de 28 de mayo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº 131/09 "CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa Nº 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría. (Código Int. Proceso 129/09) CUCE: 09-1101-00-137385-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicado el 15 de abril de 2009.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE Nº 166/2009, aprobado el 16 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) Nº 074-2009 de 26 de abril de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 30 de abril de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 30 de abril de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente Sr. **Alberto Cruz Rios-Contratista para la Ejecución del Proyecto "CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4, POR BS. 80.561,42.- (OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 42/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega de 40 (cuarenta) días, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 208a/09 Código Interno Proceso 129/09 de fecha 30 de abril de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190. **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONCLUSION CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4, con un Importe Total de Bs. Bs 80.561,42.- (OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 42/100 BOLIVIANOS) al Sr. Alberto Cruz

Ríos-Contratista, cuyo plazo de entrega será de 40 (cuarenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto "**CONCLUSION CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO**" D-4, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 03319 de 31 de marzo de 2009, con código SISIN A01083500000, Categoría Programática 20 013 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42230 con Bs. 90 000 - (NOVENTA MIL 00/100 /100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 131/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 166.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 074.
- ❖ Descripción del proyecto de fjs. 085 á fjs. 090.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 197/09 sobre precio Referencial de 30/04/09 á fjs. 171.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 30/04/09 a fjs. 226.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 208a/09 Cod. Int. Proceso 129/09 de 30/04/09 a fjs. 229a.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1080899015 a fjs. 243.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 07794 a fjs. 236.
- ❖ Tarjeta Empresarial – Persona Natural á fjs. 232.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fjs. 237 á fjs. 239.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fjs. 240 á fjs. 242.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 03319 de 31/03/09 a fjs. 092.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 074-2009 de 26/04/09 a fjs. 169
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 08/04/09 de fjs. 088 a fjs.091.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 30/04/09 á fjs. 225.
- ❖ Formulario N° 3, Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 223.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 174 a fjs. 222.
- ❖ PRESUPUESTO GENERAL "CONCLUSION CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4 á fjs. 221.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la Suscripción del **Contrato No. 131/09** Previa verificación de los items ejecutados en las fases anteriores y su conformidad de recepción de cada fase en cumplimiento del D.S. 29190 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic Aydeé Nava Andrade, Lic Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr Alberto Cruz Ríos - Contratista para la ejecución del proyecto "**CONCLUSION CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO**" D-4, con un Costo

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

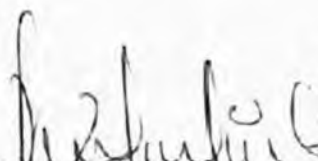


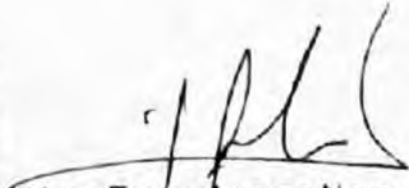
Página 3 de 3
RM N122/09

Total de Bs. Bs. 80.561,42.- (OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 42/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de entrega será de 40 (cuarenta) días calendario.

- Art.2º.** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 131/09.
- Art.4º.** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Junta Vecinal del BARRIO VILLA ROSARIO del D-4, un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Art.5º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190, inmediatamente concluido el proyecto y no debe dilatar el proceso de recepción bajo responsabilidad funcionaria.
- Art.6º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.T. H. CONCEJO MUNICIPAL

